



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 66/2025
APERTURA DÍA 9.1.2026 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 9.1.2026 - 10:00 H.

Artículo 1.º OBJETO. El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, tiene por objeto la ADQUISICIÓN de NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA (92.50) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO AM3, el cual será afectado a los trabajos de pavimentación y mantenimiento de calles, por parte de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Artículo 2.º EXIGENCIAS. El Cemento Asfáltico a cotizar será del TIPO AM3, deberá cumplir con las exigencias técnicas del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Concretos Asfálticos en Caliente y Semicaliente del Tipo Denso de la Dirección Nacional de Vialidad Edición 2017 y la Norma IRAM 6596 Segunda Edición 2012.

Las Normas técnicas de aplicación en el presente Pliego se resumen en: Tabla n.º 1 - NORMAS TÉCNICAS DE APLICACIÓN.	
IRAM	Normas del Instituto Argentino de Normalización y Certificación, Argentina.
VN-E	Normas de ensayo de la Dirección Nacional de Vialidad, Argentina.
AASHTO	American Association of State Highways and Transportation Officials, USA.
ASTM	American Society for Testing and Materials, USA.
EN	Normas Comunidad Europea

Para todos los casos en los cuales se utilicen las Normas mencionadas en el presente documento, salvo indicación contraria en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, se debe utilizar la última versión vigente.

Artículo 3.º COTIZACIÓN. La misma será en moneda de curso legal PESOS, en número y letras, por Tonelada de Cemento Asfáltico, puesto en Planta Asfáltica Municipal, debiendo consignar además el precio total multiplicando el precio unitario por las NOVENTA Y DOS, CINCUENTA/CIEN (92.5).

Artículo 4.º IMPUESTOS. Si en las propuestas no se especifica lo contrario, se considerará que en los precios está incluido todo tipo de impuestos, tasa o gravamen, sea de orden Nacional, Provincial o Municipal.

Artículo 5.º ADJUDICACIÓN. La adjudicación se efectuará en forma total y de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo estime conveniente a los intereses de este Municipio, conforme al estudio de las propuestas presentadas.

Artículo 6.º PLAZO DE ENTREGA. El plazo de entrega quedará sujeto al requerimiento por parte de Dirección de Obras Públicas.

Artículo 7.º FORMA Y LUGAR DE ENTREGA. La entrega se realizará en el Predio de la Planta Asfáltica Municipal ubicada en Parque Industrial y en horario a determinar por la Subsecretaría de Obras Públicas. Cada entrega deberá contar con su correspondiente pesada, de forma previa y posterior a su descarga, en la balanza del Parque Industrial Gualeguaychú, sita en Acceso Sur de la ciudad y Ruta Nacional n.º 14. No se descargará en Planta Asfáltica ningún material que no haya sido pesado de forma previa en la Balanza antes mencionada. Temperatura de entrega recomendada: 150 -180° C, según ficha técnica del proveedor. La transportación deberá asegurar que no se degrade el polímero por sobrecalentamiento.

Artículo 8.º DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DEL OFERENTE. El oferente deberá presentar:

- Ficha técnica del producto
- Certificados de calidad



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 66/2025
APERTURA DÍA 9.1.2026 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 9.1.2026 - 10:00 H.

- Ensayos de laboratorio acreditado
- Declaración de conformidad con normas aplicables
- Experiencia previa en suministro de asfaltos modificados

Artículo 9.º FORMALIDADES DEL PAGO. El pago se realizará en pesos moneda nacional. Para su realización será indispensable, la presentación por parte de adjudicado ante el organismo encargado de efectuar el pago, del Certificado de Libre de Deuda para Proveedores del Estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las resoluciones n.º 16/12 y n.º 28/12 de la ATER y por la Dirección de Rentas.

Artículo 10.º FORMA DE PAGO. A los DIEZ (10) días de fecha de presentación de factura y por pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas. La factura podrá ser emitida por el Proveedor una vez recibido el material con conformidad por parte de la Municipalidad.

Artículo 11.º ALTERNATIVA DE PAGO. Los oferentes podrán presentar otras alternativas de pago que crean conveniente, con indicación expresa del plazo de mantenimiento de las distintas ofertas. No se reconocerá ningún tipo de variación de precios.

Artículo 12.º RESERVAS. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar el material que no reúna las condiciones exigidas, sin que ello signifique la posibilidad del reclamo alguno a favor del adjudicatario.

Artículo 13.º ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. La aceptación de la adjudicación implica el consentimiento del adjudicatario de su obligación de aumentar o disminuir hasta un VEINTE por ciento (20%) del total adjudicado en las mismas condiciones aceptadas.

Artículo 14.º ACLARACIONES Y/O CONSULTAS. Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta TRES (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de ofertas, ante la misma dependencia receptora. El Licitante evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas, previos a la citada fecha. Las respuestas y/o aclaraciones serán notificadas al Proponente.

Artículo 15.º TRANSCRIPCIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 179.º, Ley Provincial n.º 10027, se transcriben los arts. 176.º, 177.º y 178.º del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente Pliego:

“ARTÍCULO 176º.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158º de la Ley 10.027.

ARTÍCULO 177º.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

ARTÍCULO 178º.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitrarán los recursos para efectuar el pago.

Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el veinte por ciento (20%) de dichos recursos.”



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 66/2025
APERTURA DÍA 9.1.2026 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 9.1.2026 - 10:00 H.

Artículo 16.º PRESUPUESTO OFICIAL. El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CERO CENTAVOS (\$ 222.000.000,00).

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización